De:	Javier Ricardo Jimenez Rincon
A:	Jhon Alexander Rodriguez Otalora
Cc:	Fredy Alonso Rodriguez Martinez; Ana Adelina Mora Romero; Sharon Michelle Parra Perez
Asunto:	DESIGANCION SUPERVISION DE CONTRATO CO1.PCCNTR.680757 - ELEMENTOS DEPORTIVOS
Fecha:	lunes, 7 de octubre de 2024 9:01:00 a. m.
Archivos adjuntos:	PASO A PASO PARA REGISTRAR NUEVO USUARIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.pdf GCCON-F-032_Designación_del_supervisor elementos deportivos..pdf Fwd Formatos Registro SECOP II(1).zip

Cordial saludo

Por medio de la presente se notifica que ha sido designado como supervisor del contrato que se relaciona en el oficio adjunto ; es importante recordar que la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

Por lo anterior se envía instructivo para la creación del usuario en SECOP II, de igual manera comparto los datos del abogado que lo apoyara en todo lo concerniente a la ejecución del contrato.

Nombre: Fredy Alonso rodriguez
Celular: 3015750288
Correo: farodriguezm@sena.edu.co

Cordialmente,

Javier Ricardo Jimenez Rincon
Centro de Desarrollo Agroempresarial -
Subdirector De Centro G02
jrjimenezr@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:19908
Vereda Bojaca Carrera 11 Sector el Darien Lote 1
Chia

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Chía, octubre 3 de 2024

PARA:	**JHON ALEXANDER RODRIGUEZ OTALORA**
DE:	**JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON**
ASUNTO:	**Designación de Supervisor**

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.680757	GRUPO JENISA SAS	Compra de materiales de formación para las redes de conocimiento de entrenamiento deportivo, ejecución de programas deportivos y ejecución de eventos deportivos y recreativos de la formación titulada, complementaria y articulación con la media para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente

por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2024.10.07 08:37:42 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Elaboró: Fredy Rodriguez, Contratista